



Sucre, 26 de octubre de 2026

C.M.S. PIE N° 47/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 118 de 26 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 122/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 47/26

"De nuestra mayor consideración, en ejercicio de la **FACULTAD FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, dígase a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, que a través de las Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno Municipal (S.M.G.T.U.V.), con respecto al loteamiento "Irma Rosso", ubicado en el distrito 3, zona Huayrapata, barrio Senac, con código catastral 056, informe de manera clara, concreta y documentada sobre los siguientes aspectos:

1. Señale si la vía ubicada entre el loteamientos "Josefina Barrientos", "Roberto Mallea", "Irma Rosso" y "Coopertativa de ahorro y crédito Senac Sucre LTDA", detallada en la imagen que se tiene a continuación, se encuentra aprobada por alguna instancia técnica. Los códigos catastrales de dichos manzanos son los 056 y 221.



2. De ser afirmativa la respuesta, informe cuál es el ancho de vía establecido oficialmente, señalando las dimensiones que comprende y si, a la fecha, existen avances de avasallamiento sobre dicha vía. En caso de identificarse estos avances, detalle su ubicación, extensión y las acciones asumidas por la instancia competente.



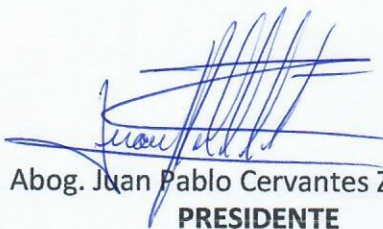


3. Si no se encuentra aprobado, pero dado que la misma se encuentra consolidado y por efecto de la ley 482 es un bien Municipal de Dominio público, que acciones se desarrollará para que la misma se encuentre expedita.
4. En caso de que los trámites, planos, autorizaciones y demás actuaciones relacionadas con el caso se encuentre aprobados, informe bajo qué normativa legal y técnica se efectuaron dichas aprobaciones, identificando las disposiciones aplicadas y precisando si estas cumplen con la normativa vigente y los procedimientos establecidos para tal efecto.
5. Respecto al lote de terreno de propiedad de Irma Rosso, informe qué superficie se encuentra registrada para el pago de impuestos municipales, desde qué gestión se realiza el pago sobre dicha superficie y cuáles fueron los criterios técnicos, catastrales y legales utilizados para su determinación. Asimismo, aclare si la superficie registrada para fines tributarios coincide con la superficie consignada en los planos aprobados y en los registros municipales correspondientes.
6. Remita un cronograma detallado de las actuaciones realizadas y pendientes relacionadas con el presente caso, señalando las fechas de inicio y conclusión de cada actuación, las unidades o instancias responsables, los procedimientos efectuados y el estado actual de cada uno, a efectos de conocer el avance de las gestiones y las acciones previstas para su conclusión.

La presente **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO** deberá ser atendida por la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, a través de las instancias competentes, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, COMPUTABLES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN**, conforme establece el **ARTÍCULO 7 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026 – LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**, debiendo remitirse la información y documentación de respaldo correspondiente, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA**.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

